

**ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A FUNCIONARIA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 59 A /2021**

**San Miguel, 01 de septiembre de 2021**

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 980/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Natalia Cabrera Salzmán, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, por el cual se informa que doña Carolina Pilar Valdivia Espina, enfermera, cédula de identidad N° 17.833.581-2, cesa en su función como Asesora Técnica del Programa del Adulto-Adulto Mayor, a contar del 01 de septiembre de 2021; informando a su vez el nombramiento de la nueva Asesora Técnica del Programa referido, doña María Esther Maduro Rodríguez, médico cirujano, cédula de identidad N° 26.435.513-3.

2. El Memorándum N° 3263/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por el cual se informa que a contar del 01 de septiembre de 2021 asume como Asesor Titular del Programa del Adulto-Adulto Mayor, doña María Esther Maduro Rodríguez, médico cirujano, cédula de identidad N° 26.435.513-3, por la renuncia de doña Carolina Pilar Valdivia Espina, enfermera, cédula de identidad N° 17.833.581-2, quien deja de percibir la asignación correspondiente. Solicitando dictar Resolución de Nombramiento desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 para doña María Esther Maduro Rodríguez y cancelar la asignación de responsabilidad, por el periodo ya señalado.

3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra C.

4. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizados precedentemente, han informado a la suscrita la necesidad de designar a la Asesora Técnica del Programa Adulto-Adulto Mayor de dicho CESFAM.

2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*



3. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: *"La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);"*
4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder al nombramiento y ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a la funcionaria antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** en la función de Asesora Técnica del Programa del Adulto-Adulto Mayor del CESFAM Recreo a doña María Esther Maduro Rodríguez, médico cirujano, cédula de identidad N° 26.435.513-3, a contar del **01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año**.
2. **CONCÉDASE** a la asesora técnica señalada en el punto anterior la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la Categoría A, conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51 letra c) de la norma precitada, a partir del **01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año**.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad a los funcionarios antes individualizados, en los términos ya descritos.
4. **DEJESE SIN EFECTO** toda Resolución anterior que designe Asesora Técnica del Programa del Adulto-Adulto Mayor del CESFAM Recreo.



Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Jurídico.



